



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 31 MAYO 2022

**VISTO:** El Expediente N°008649-2022 con la Nota Informativa N°258-OF-ADEI-HSEB-2022 de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y el Oficio Múltiple N°0027-2022-CONAREME-ST del Consejo Nacional de Residentado Médico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 3° de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), señala que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud;

Que, el numeral 5 del Artículo 9° de la Ley N°30453, señala que es función del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), "Acreditar a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación.";

Que, el artículo 58° del Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) aprobado por Decreto Supremo N°007-2017-SA, señala que se entiende por acreditación al proceso de evaluación y reconocimiento que realiza el CONAREME a las instituciones prestadoras de servicios de salud, en relación al cumplimiento de los estándares y procedimientos aprobados por el CONAREME, que conduce al reconocimiento de éstas como sedes docentes para la formación del especialista en los Programas de Residentado Médico, con el objetivo de mejorar la calidad de la formación;

Que, el artículo 59° de la norma precedente, señala que: "La acreditación tiene una duración máxima de cinco (5) años; su renovación implica un nuevo procedimiento de acreditación;"

Que, el Manual de Acreditación de Sedes Docentes del Segundo y Tercer Nivel, aprobado por el Consejo Nacional de Residentado Médico, en Asamblea General Extraordinaria de CONAREME del 18 de marzo de 2022, precisa en el numeral 5.5 el Proceso de Acreditación de Sede Docente;

Que, la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, mediante la Nota Informativa N°258-OF-ADEI-HSEB-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, solicita se emita la resolución directoral de conformación de la Comisión de Autoevaluación de Acreditación de Sede Docente para Residentado Médico HNSEB, quien tendrá a su cargo la autoevaluación de la sede docente Hospital Sergio E. Bernales, proponiendo a sus integrantes;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



J. ZÚNIGA B

Que, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta necesario conformar la mencionada Comisión, razón por la cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°142-2008; y con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.**- Conformar la **Comisión de Autoevaluación de Acreditación de Sede Docente para Residentado Médico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales**, el mismo que estará integrado por:

- M.C. Alejandro Víctor **PÉREZ VALLE**
- M.C. José Alberto **ARAUJO RAMIREZ**
- M.C. Jorge Artemio **HUAITALLA HUAMAN**

**Artículo 2°.** - Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP/26426



OFHA/RCGB/JLZB/mse

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Legajo